

ACTA NÚMERO 14
SESIÓN ORDINARIA DE 6 DE ABRIL DE 2026

SRES. ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. José Antonio García Alcaina.

Diputados:

D. Ángel Escobar Céspedes.
D^a. María del Mar López Asensio.
D. Carlos Sánchez López.
D. Álvaro Izquierdo Álvarez.
D. Eugenio Jesús Gonzálvez García.
D^a. Almudena Morales Asensio.
D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.
D. José Juan Martínez Pérez.
D^a. María Luisa Cruz Escudero.

Secretario General:

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Provincial:


D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a 6 de abril de dos mil veintiséis, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio García Alcaina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D^a. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D. Manuel Cortés Pérez, D^a. Matilde Díaz Díaz, D^a. Lorena del Mar Nieto Martínez y D^a. María José Herrada Acacio.


A la finalización del asunto 13 se ausenta de la sesión D. José Juan Martínez Pérez.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los veintiséis asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otro más declarado, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	1/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 01****APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**


El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2026, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	2/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 02****DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta de las treinta y cinco resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 664 al 698 del corriente año, ambos inclusive; y de las ciento ochenta y seis dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 4.001 al 4.186 del corriente año, ambos inclusive.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las referidas resoluciones.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	3/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 03

SENTENCIA RELACIONADA CON ESTA DIPUTACIÓN


Por el Secretario se da cuenta del escrito de fecha 31 de marzo de 2026, remitido por el Director General de Recursos Humanos, comunicando la siguiente sentencia:

Sentencia núm. 148/26 de 23 de marzo, notificada el 26 de marzo, dictada por la Sección de lo de lo Social del Tribunal de Instancia de Almería, Plaza nº 1, en el procedimiento social núm. 1010/25, interpuesto por **** * frente a Diputación, relativo a despido y vulneración de derechos fundamentales.

La sentencia estima parcialmente la demanda interpuesta por la actora, declarando el despido improcedente con fecha de efectos 30 de septiembre de 2025, condenando a Diputación a que, en el plazo de 5 días desde su notificación, opte entre la readmisión de la trabajadora o el abono de una indemnización de 8.028,62 euros brutos, más el abono de los salarios de tramitación desde el despido a la fecha de notificación de la sentencia, para el caso de optar por su readmisión.

Esta sentencia no es firme, por lo que frente a ella cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de 15 días.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	4/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 04

SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE SORBAS DE AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN "SONDEO DE CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA SUSTITUCIÓN DE 174 DEL T.M DE SORBAS".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia y Promoción Provincial, de fecha 27 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, en sesión de fecha 24 de noviembre de 2025 (acuerdo número 3) concedió una asistencia económica al Ayuntamiento de Sorbas, con una asignación de setenta y cuatro mil seiscientos trece euros con cincuenta y cuatro céntimos (74.613,54 €), para la ejecución del proyecto denominado “Sondeo de captación de aguas subterráneas para sustitución de 174 del T.M de Sorbas”

El apartado quinto del citado acuerdo establecía como fecha de fin de plazo de ejecución hasta el día 31 de marzo de 2026, y a presentar su justificación, como máximo, hasta el día 30 de junio de 2026.


El Alcalde, en representación del citado Ayuntamiento, mediante escrito de fecha 30 de enero de 2026, presenta escrito (número de registro 7393), en el que solicita la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de la actuación, por la imposibilidad del cumplimiento de los establecidos debido a “retraso en las emisiones de los informes preceptivos para el inicio de la actuación”.

La Norma Provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (B.O.P. de Almería - Número 87, 08 de mayo de 2018) en su artículo 5 establece que el régimen jurídico, objeto y condiciones de las asistencias económicas deberá quedar determinado expresamente en el acto de concesión, resultando de aplicación supletoria la LGS y normativa de desarrollo.

En este marco, el artículo 64, apartado 1, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, señala que "una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3.1) de la ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero". El apartado segundo añade que "la solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad”.

Dado que en este supuesto concurren las condiciones previstas en la normativa citada, y no se produce daños a derechos de tercero, procede estimar la solicitud y aprobar la ampliación del plazo máximo de ejecución y el de justificación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	5/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

Único. Estimar la solicitud del Ayuntamiento de Sorbas en relación con la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de la asistencia económica concedida para la realización de la actuación denominada “Sondeo de captación de aguas subterráneas para sustitución de 174 del T.M de Sorbas”. Para tal fin, se modifica lo establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno número 3, en sesión de 24 de noviembre de 2025, estableciendo un plazo de ejecución que finaliza el día el día 30 de septiembre de 2026 y el de justificación hasta el día 30 de diciembre de 2026.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	6/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 05

FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE REINTEGRO PARCIAL INCOADO AL AYUNTAMIENTO DE TURRE MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 6, ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025, POR IMPORTE DE CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (4.827,90€).

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia y Promoción Provincial, de fecha 23 de febrero de 2026.

Mediante acuerdo número 5, adoptado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de 30 septiembre de 2024, se concede una asistencia económica a favor del Ayuntamiento de Turre, por importe de sesenta mil euros (60.000 €), para la ejecución de la actuación denominada “Climatización en edificios municipales”.


El punto tercero de la parte dispositiva del citado acuerdo establecía que “para que la Diputación pueda efectuar los pagos de esta asistencia económica de forma parcial o fraccionada, el Ayuntamiento de Turre deberá presentar la cuenta justificativa correspondiente, acompañada de informe del técnico municipal, como trámite previo al reconocimiento de la obligación y pago.” Asimismo, se establecía un plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025, y de justificación de la totalidad del proyecto hasta el 30 de junio de 2025, mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Cuenta justificativa de la totalidad de la actuación (modelo normalizado), con indicación de los pagos realizados.
- b) Informe final de obra, emitido por técnico municipal, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme a la memoria presentada.
- c) Publicidad de la colaboración de esta Diputación en la financiación del proyecto mediante cartel en el/los lugar/es de ejecución de la actuación. No obstante, podrá realizarse de forma complementaria la difusión por cualquier otro medio (página web ayuntamiento...).

Y añadía el punto quinto que, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, la Diputación procederá de conformidad con lo establecido en las bases 49ª, 50ª y 56ª de ejecución del presupuesto provincial.

A solicitud del Ayuntamiento de Turre, la Junta de Gobierno, mediante acuerdo núm.11, adoptado en sesión ordinaria de 14 de abril de 2025, acuerda ampliar el plazo de ejecución de la actuación hasta el 30 de junio de 2025 y el de justificación hasta el 30 de septiembre de 2025.

Mediante acuerdo número 6, adoptado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de 30 de diciembre de 2025, se aprobó la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Turre por importe de cuarenta y ocho mil doscientos setenta y nueve euros (48.279 €), y se reconoció la obligación por un importe de cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y un euros con diez céntimos (43.451,10 €), cuyo abono consta en documento contable con número de operación 220261001462.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	7/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Asimismo, se acordó la incoación de procedimiento de reintegro parcial por importe de cuatro mil ochocientos veintisiete euros con noventa céntimos (4.827,90 €), con el siguiente desglose:

- 2.413,95 € correspondientes al 5% de minoración por el incumplimiento parcial de la obligación de adopción de las medidas de difusión de la colaboración de la Diputación de Almería en la financiación del proyecto. Si bien, consta en el expediente la acreditación documental de la publicidad en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal, no se ha verificado el cumplimiento de las medidas de visibilidad en el lugar de ejecución de la actuación; contraviniendo lo dispuesto el acuerdo de concesión de la asistencia económica.

- 2.413,95 € correspondientes 5% de minoración por el incumplimiento de la obligación de ejecutar el proyecto dentro del plazo establecido. Según se desprende de la memoria suscrita por el técnico municipal, las obras para la ejecución del proyecto finalizaron el 27 de julio de 2025, excediéndose del plazo de ejecución de la actuación, que expiró el 30 de junio de 2025.

En el mismo acuerdo por el que se inicia el procedimiento de reintegro parcial, notificado el 5 de enero de 2026, se concede al Ayuntamiento de Turre un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que tenga por convenientes.


En fecha 16 de enero de 2026, el Ayuntamiento de Turre presenta escrito de alegaciones (registro entrada nº3453), por el que solicita la estimación de las mismas y la aprobación de la cuenta justificativa por importe de 48.279 €.

De las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento, pueden extraerse las siguientes consideraciones:

- En lo referente al incumplimiento parcial de las obligaciones de difusión y publicidad de la ayuda económica concedida por esta Diputación, sujeto a un criterio de graduación de reintegro del 5% sobre el importe concedido, el Ayuntamiento de Turre ha aportado prueba documental consistente en un reportaje fotográfico. Del análisis de dicho material, se constata la efectiva observancia de las medidas de publicidad institucional en los emplazamientos de ejecución de la actividad, cuya aportación en el trámite de justificación se vio impedida por causas de índole técnica.

En consecuencia, queda acreditado el cumplimiento de la obligación establecida en el punto 3º) apdo. c) del acuerdo de concesión de la asistencia económica, sin que concurra la causa de reintegro establecida en la base 56ª.1 d) del presupuesto, por lo que no procede la aplicación de ningún criterio de graduación como porcentaje de reintegro.

- En relación con el incumplimiento del plazo de ejecución del proyecto, el Ayuntamiento presenta “nuevo informe del técnico municipal de fecha 14 de enero de 2026, del que se desprende la existencia de un error material en su informe previo de fecha 23 de septiembre de 2025, siendo la fecha correcta de ejecución del proyecto el día 27 de junio de 2025 (no 27 de julio de 2025)”. Asimismo, presenta Decreto de la Alcaldía nº280/2025, de adjudicación del contrato de suministro e instalación de equipos de climatización, en el que

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	8/61	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

se establecía un plazo máximo de ejecución del contrato hasta el día 27 de junio de 2025.

Tras el examen de la cuenta justificativa obrante en el expediente, se observa que, en el capítulo de “pagos realizados”, consta factura expedida por el contratista D. Pedro Marín Ponce, el 2 de julio de 2025. Dado que la fecha de emisión de la factura es anterior al 27 de julio de 2025 (término señalado como fecha de finalización en el informe técnico), queda acreditada la existencia de un error material manifiesto en el citado informe técnico. En consecuencia, se colige que la fecha efectiva de conclusión de los trabajos fue el 27 de junio de 2025, resultando la facturación plenamente coherente con la ejecución de los mismos y ratificando la tesis del error material esgrimida por el Ayuntamiento de Turre.

Por tanto, cabe concluir que el Ayuntamiento de Turre ha cumplido con la obligación de ejecutar el proyecto dentro del plazo establecido, sin que concurra la causa de reintegro de la base 56ª.1 f) del presupuesto, por lo que no procede el reintegro de fondos ni la aplicación de criterio de graduación alguno sobre el importe concedido.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Estimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Turre y declarar la improcedencia del reintegro parcial por importe de cuatro mil ochocientos veintisiete euros con noventa céntimos (4.827,90 €), dimanante de la asistencia económica concedida al citado Ayuntamiento por importe de sesenta mil euros (60.000 €), para la ejecución de la actuación denominada “Climatización en edificios municipales”.

2º) Finalizar el procedimiento de reintegro parcial incoado al Ayuntamiento de Turre mediante acuerdo número 6, adoptado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de 30 de diciembre de 2025, por importe de cuatro mil ochocientos veintisiete euros con noventa céntimos (4.827,90 €).

3º) Reconocer la obligación con el Ayuntamiento de Turre (P0409300A) y ordenar el pago de cuatro mil ochocientos veintisiete euros con noventa céntimos (4.827,90 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 Asistencias económicas (nominativas), del Presupuesto de la Diputación de Almería 2026, con el siguiente desglose:

- 2.413,95 €, por no proceder la aplicación del 5% de minoración, al no concurrir la causa de reintegro prevista en la Base 56ª.1 a) de ejecución del presupuesto de esta Diputación.
- 2.413,95 €, por no proceder la aplicación del 5% de minoración, al no concurrir la causa de reintegro prevista en la Base 56ª.1 f) de ejecución del presupuesto de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	9/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 06

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UN SERVIDOR IBM DE COPIAS DE SEGURIDAD Y TRES CABINAS DE ALMACENAMIENTO IBM PARA EL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) DE LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES (RPC) SITUADO EN RAMBLA ALFAREROS I.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 17 de marzo de 2026.

Se solicita desde la Delegación Especial de Digitalización y Transparencia que se inicie la contratación del servicio de mantenimiento de 1 servidor IBM de copias de seguridad y 3 cabinas de almacenamiento IBM.

A la citada solicitud, se adjuntan las prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria, elaborada por el Servicio de Infraestructura Tecnológica, Seguridad y Atención a Usuarios, para la contratación referida.


En la memoria justificativa se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, la insuficiencia de medios para realizar el servicio y los criterios de adjudicación establecidos; asimismo, se establece una condición especial de ejecución y se indica que el precio establecido es adecuado al precio de mercado; por otra parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características del servicio y prestaciones incluidas en el mismo.

Con el visto bueno de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, por la Sección de Servicios y Seguimiento de Contratos, se tramita el procedimiento correspondiente, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares (documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uqnA47zd2om3hGWVwCu0sA==>), así como el de prescripciones técnicas (documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8YwRup+ugveZ6vm9D0Q28A==>), de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

La duración del contrato será de un (1) año, a contar desde el día 8 de agosto de 2026 o, en su defecto, desde el día que se estipule en el contrato, con posibilidad de prórroga por tres (3) años más.

El presupuesto base de licitación asciende a un importe total de 5.258,96.-€, IVA incluido, de los cuales, 4.346,25.-€ corresponden a la base imponible y 912,71.-€ al 21% de IVA.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	10/61	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de 1 servidor IBM de copias de seguridad y 3 cabinas de almacenamiento IBM, para el Centro de Proceso de Datos (CPD) de la Red Provincial de Comunicaciones, situado en Rambla Alfareros I, para el periodo de un año, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con el precio como único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria.


2º) Autorizar un gasto plurianual por importe total de cinco mil doscientos cincuenta y ocho euros con noventa y seis céntimos (5.258,96.-€), de los cuales ,4.346,25.-€ corresponde a la base imponible y 912,71.-€ corresponden al 21% de IVA que debe soportar la Administración, para un año de duración de contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 22707 “contratos de mantenimiento”, desglosado por anualidades de la siguiente forma:

-Año 2026: 1.314,73.-€
-Año 2027: 3.944,23.-€

El gasto del año 2027 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dicho año.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	11/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 07

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO DE NOVENTA Y UN (91) DISPOSITIVOS DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATIZADOS (DEA) DESTINADOS A ENTIDADES LOCALES CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES INCLUIDOS EN EL PLAN DE ASISTENCIA PARA LA INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES (DEA) EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUESTRA PROVINCIA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 26 de marzo de 2026.

El Pleno de esta Diputación de Almería, en sesión ordinaria del día 30 de mayo de 2024, aprobó, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, la moción sobre la creación de un Plan de asistencia para la instalación de desfibriladores (DEA) en los edificios públicos de los municipios de nuestra provincia


Mediante acuerdo número 8, adoptado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de 28 de julio de 2025, se aprueba el programa especial de asistencia económica en especie para el suministro de dispositivos desfibriladores (DEA) y cursos de formación, destinada a entidades locales con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Almería. (Certificado del acuerdo con url https://ov.dipalme.org/csv?id=a47UX8c1RFRv0uAw9X_A==.)

Se recibe una nota de régimen interior de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación pidiendo la contratación arriba señalada, adjuntando las prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria.

En la memoria justificativa, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación, así como la condición especial de ejecución y se indica que los precios establecidos son adecuados a los precios de mercado; por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características del suministro y prestaciones incluidas en el mismo.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio, se ha iniciado el procedimiento de contratación del suministro, con ref. exp.2026/D22200/006-213/00004, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), teniendo en cuenta el valor estimado del contrato y la posibilidad de concurrencia de diversos licitadores.

El presupuesto base de licitación asciende a un importe total de noventa y ocho mil euros (98.000,00 €), en el que se incluye el 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 6006 920 65000.-adquisición de equipos desfibriladores automáticos.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	12/61	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:


1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, del suministro de noventa y un (91) dispositivos desfibriladores externos automatizados (DEA) destinados a entidades locales con población inferior a 20.000 habitantes incluidos en el Plan de asistencia para la instalación de desfibriladores (DEA) en los edificios públicos de los municipios de nuestra provincia; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas particulares, cuyas urls de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJXca00yDQW4DiDP9I8vMA==> , y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cD71n4CtmOlkylh88KOpFQ==> .

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto por importe total de noventa y ocho mil euros (98.000,00 €), incluido el 21,00 % del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación 6006 920 65000.- adquisición de equipos desfibriladores automáticos, y el siguiente desglose:

Base imponible	21,00 IVA	Total
80.991,73	17.008,27	98.000,00

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en disposición adicional 3ª de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, en relación con el artículo 347.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	13/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 08

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO AUXILIAR DE TRASLADO DE LA DOCUMENTACIÓN GENERADA EN LOS ARCHIVOS MUNICIPALES INCLUIDOS EN EL "PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LOS AÑOS 2020 Y SUCESIVOS".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 13 de marzo de 2026.

El próximo 8 de junio de 2026 finaliza el contrato de servicio auxiliar de traslado de la documentación generada en los archivos municipales incluidos en el “Programa de Organización de Archivos Municipales de la Provincia de Almería para los años 2020 y sucesivos” (2022/D22200/006-312/00005). El contrato actual no admite la posibilidad de prórroga, haciéndose necesaria la nueva contratación de dicho servicio.

Por este motivo, se recibe nota de régimen interior en el Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Diputada Delegada de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, solicitando que se inicie la contratación del servicio auxiliar de traslado de la documentación generada en los archivos municipales incluidos en el “Programa de Organización de Archivos Municipales de la Provincia de Almería para los años 2020 y sucesivos”.


A la citada solicitud se adjuntan las prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria, para la contratación de referencia.

En la memoria justificativa se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, la insuficiencia de medios para realizar el servicio y los criterios de adjudicación establecidos; asimismo, se establece una condición especial de ejecución y se indica que el precio establecido es adecuado al precio de mercado.

Por otra parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características del servicio y prestaciones incluidas en el mismo.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Servicios y Seguimiento de Contratos se tramita el procedimiento correspondiente, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mq/Mqh5brkmxImI1lurj0Q==>), así como el de prescripciones técnicas (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/50Yv8chdZX0LgJhFg+ctsw==>), de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del servicio de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con el precio como único criterio de adjudicación, y tramitación ordinaria.

El presupuesto base de licitación asciende a un importe total de 40.012,58.-€, de los cuales, 33.068,25.-€ corresponden a la base imponible y 6.944,33.-€ al 21% de IVA.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	14/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La duración del contrato será de cuatro (4) años, a contar desde el día 9 de junio de 2026 o, en su defecto, desde el día siguiente a la formalización del contrato. Sin posibilidad de prórroga.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar el expediente de contratación del servicio auxiliar de traslado de la documentación generada en los archivos municipales incluidos en el “Programa de Organización de Archivos Municipales de la Provincia de Almería para los años 2020 y sucesivos”, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con el precio como único criterio de adjudicación, y tramitación ordinaria.


2º) Autorizar un gasto plurianual por importe total cuarenta mil doce euros con cincuenta y ocho céntimos (40.012,58.-€), de los cuales, 33.068,25.-€ corresponden a la base imponible y 6.944,33.-€ al 21% de IVA que debe soportar la Administración, para cuatro (4) años de duración de contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 1330 3322 22709 “Plan Archivos Municipales”, desglosado por anualidades de la siguiente forma:

Año 2026:	3.350,39.-€
Año 2027:	11.079,39.-€
Año 2028:	13.282,40.-€
Año 2029:	7.301,20.-€
Año 2030:	4.999,20.-€

El gasto de los años 2027, 2028, 2029 y 2030 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dichos años.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	15/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 09

PPRÓRROGA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO (REACTIVOS), NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL HABITUAL EN EL SERVICIO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES (SPDA) DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 13 de marzo de 2026.


La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería en sesión ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2025, mediante acuerdo número 5 (certificación de acuerdo de adjudicación con Url <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FTCwBCIKXgxeoPftc4qw1w%3D%3D>) adjudicó a la mercantil Eulabor S.L., el contrato señalado (ref. exp. 2025/D22200/006-212/00005), de conformidad con la oferta presentada (precios unitarios que se detallan en la tabla siguiente), con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, para un periodo de duración inicial de un (1) año, hasta un gasto máximo autorizado de 8.254,50.-€ 21% IVA incluido, para dicho periodo:

Artículos	Precio ofertado por unidad		
	Base Imponible	21% IVA	Total
Reactivos cannabis	0,54 €	0,11	0,65
Reactivos benzodiazepinas	0,74	0,15	0,89
Reactivos cocaína	0,54	0,11	0,65
Reactivos buprenorfina	0,74	0,15	0,89
Reactivos multitest 6 determinaciones (metadona, opiáceos, cocaína, cannabis, benzodiazepinas y anfetaminas).	3,71	0,78	4,49

El contrato se inició el 26 de agosto de 2025.

En cuanto a la prórroga, el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, (Documento con Url <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vdFVDJomcEJf/RXmWs3PJw>) señala que ““La duración inicial del contrato será de un (1) año, desde la formalización del contrato, o desde la fecha que se estipule en el mismo o hasta que no se puedan realizar más solicitudes, por haberse agotado el gasto máximo, con posibilidad de prórroga por tres (3) años más””.

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 25 de agosto de 2026, por el responsable de contrato, Jefa de Negociado de Sistemas Información, Laboratorio y Bienestar Social, se ha informado la necesidad de prorrogar el contrato por período de un (1) año, documento con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MI91dFsh3OYbe1gXwCJRMQ>

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	16/61	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Detectado error en el informe anterior, el responsable de contrato, emite informe con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fGz/drmIa2zawC0hbOOnmw==> , rectificando la calificación de la prórroga y la aplicación presupuestaria.

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el correspondiente expediente de prórroga, a cuyo efecto, se ha realizado el preaviso al contratista en el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, documento con número de registro de salida: 10827 y con url de verificación: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/geSN8xtMvHeA7P9VJvb9_g==

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la primera prórroga del contrato, por los precios unitarios descritos en la parte dispositiva, para la adquisición de pruebas de laboratorio (reactivos), necesarias para llevar a cabo la actividad asistencial habitual en el Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones (SPDA) de la Diputación de Almería, suscrito con la mercantil EULABOR S.L., con N.I.F número B91034439, por un periodo de un (1) año, desde el día 26 de agosto de 2026 al 25 de agosto de 2027.

2º) Autorizar y comprometer, a los fines expuestos, un gasto máximo plurianual de 8.254,50.-€, 21 % IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 4060-312-22106 productos farmacéuticos, con el siguiente desglose por anualidades:


- Año 2026: 4.127,25.-€
- Año 2027: 4.127,25.-€

El gasto del año 2027 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondientes al año indicado.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente "2026/D22200/006-720/00017", código FACe "9735744", y como código del órgano proponente "D4600000"


El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que se establece, entre otras cuestiones, que el abono será de forma

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	17/61	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



trimestral de acuerdo con la normativa vigente y por lo suministros efectivamente realizados, debiendo ir las facturas acompañadas de la copia de los albaranes.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	18/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 10

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE LEICA INFINITY, PROPIEDAD DE ESTA DIPUTACIÓN.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 20 de marzo de 2026.

Mediante acuerdo urgente 06 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2026, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=ao30c65SqGFJqRt32xIFlw==>, se aprobó, entre otros, la modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, en relación a la duración del contrato, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, del suministro de la actualización del software Leica Infinity propiedad de la Diputación Provincial de Almería, retrotrayendo las actuaciones al momento anterior a la fecha de aprobación del expediente de contratación, procediendo a aprobar un nuevo expediente, con la incorporación de la modificación a que se ha hecho referencia en el pliego de cláusulas administrativas particulares cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/26zeDptkAKkyZj1Nk+KvNw==>, y pliego de prescripciones técnicas, cuya url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F4GA0h4hcxUYMdWnaVYwHg==>.

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto, para un periodo de duración de un (1) un año, con cargo a la aplicación 9210 491 22707 (contratos de mantenimiento), del vigente presupuesto, por el siguiente importe:


Base Imponible	21 % IVA	Total
1.410,50 €	296,21 €	1.706,71 €

Asimismo, se acordaba solicitar oferta a la mercantil LEICA GEOSYSTEMS, S.L con la que se llevarían a cabo las negociaciones oportunas

Tras cursar la invitación a la citada mercantil y recibida su oferta, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se incorporan al expediente:

1) El día 20 de febrero de 2026, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hKzYcfFFXGUQ9Vh3j31Jng==>, comprobándose que la oferta presentada se ajusta al modelo establecido en el Anexo II del pliego, coincidiendo el importe ofertado con el presupuesto base de licitación. En aplicación de lo dispuesto en la cláusula 8ª del pliego, se acuerda negociar con el licitador los términos de su oferta, de conformidad con los criterios de adjudicación que, a su vez, serán objeto de negociación.

2) El día 27 de febrero de 2026, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GGr/fSNHbv94BuaNVUrnLw==>, para dar cuenta de la segunda fase de la negociación realizada; comprobándose que la citada mercantil ha

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	19/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

presentado una oferta que coincide con la anterior, por lo que se acuerda requerirle que presente la documentación señalada en la cláusula 9ª del pliego.

3) El día 13 de marzo de 2026, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bay+N50JjWil+w2fuDw1tQ==>, para valorar la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, y, encontrándola completa, se propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato a la mercantil anteriormente mencionada.

De todo lo actuado por las Mesas de contratación, se levantan las actas respectivas que se incorporan al expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar a la mercantil LEICA GEOSYSTEMS, S.L, con N.I.F. número B61395497, el contrato del suministro de la actualización del software Leica Infinity propiedad de la Diputación Provincial de Almería, para un periodo de duración de un (1) año, a contar desde la formalización del contrato o día que se estipule en el mismo, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por un importe total de mil setecientos seis euros con setenta y un céntimos (1.706,71 €), en el que se incluye el 21 por ciento del Impuesto de Valor Añadido que debe soportar la Administración.


Base Imponible	21% IVA	Total
1.410,50 €	296,21 €	1.706,71 €

2º) La formalización del contrato deberá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles a contar desde que se reciba la notificación de la adjudicación.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, a través del servicio en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente "2025/D22200/006-203/00002", código "8.952.909" y del órgano proponente "D9210400".

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde, entre otras cuestiones, se establece que el pago se realizará de forma


Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	20/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



anual, al inicio de cada anualidad, una vez efectuada la descarga del software de actualizaciones y extendida el acta de recepción del mismo.

4º) Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización.

Una vez formalizado el contrato, deberá procederse a la publicación de la formalización en los medios anteriores.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	21/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 11

DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA. LOTE 2.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 30 de marzo de 2026.

Mediante acuerdo urgente número 6 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2025, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación anticipada del servicio de limpieza para centros de la Diputación Provincial de Almería, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nZkNxfUV2f1GIBKrpwu5fg==>), así como el pliego de prescripciones técnicas (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QXVADUZjyFtiVeYm1QEMLA==>).

En el citado acuerdo se autorizaba a los fines expuestos un gasto plurianual por un importe total de 580.884,22.-€, de los cuales, 480.069,60.-€ corresponden a la base imponible y 100.814,62.-€ al 21% IVA, para los dos años de duración de contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 1220 920 22700, desglosado por lotes de la siguiente forma:

Lote 1: Edificios Almería Capital: 95.622,79.-€, de cuyo importe, 79.027,10.-€ corresponden a la base imponible y 16.595,69.-€ al 21 % IVA.


Lote 2: Edificios o Centros de la Provincia: 485.261,43.-€, de cuyo importe, 401.042,50.-€ corresponden a la base imponible y 84.218,93.-€ al 21% IVA.

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

(Documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=UcxFMwacPSdLo8hBtyQeug==>).

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 24 de septiembre de 2025 y, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea (número de publicación del anuncio: 624234-2025, número de la edición del DO S: 183/2025, fecha de publicación: 24/09/2025).

La Junta de Gobierno, mediante acuerdo urgente número 3, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2025, aprobó la rectificación del error material advertido en el anexo VIII del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de referencia. (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=C6DXlt9awIxAyCgfGCcyYA==>), incluyendo las rectificaciones correspondientes en el pliego de cláusulas administrativas particulares (documento URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gSyJEScFylivk%2BICLFjjRg%3D%3D>).

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	22/61	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Se publica anuncio de rectificación de los pliegos en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 30 de septiembre de 2025 y, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea (número de publicación del anuncio: 641012-2025, número de la edición del DO S: 188/2025, fecha de publicación: 01/10/2025).

Mediante acuerdo urgente 9 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2026, se acepta la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 23 de enero de 2026, se clasifica a las ofertas y se acuerda que se requiera a las empresas clasificadas en primer lugar, respecto a cada uno de los lotes, la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

(Documento con URL de verificación: https://ov.dipalme.org/csv?id=Mí6a4nGhHíyA7P9VJvb9_g==).


Clasificadas las ofertas para cada uno de los lotes, con fecha 13 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de contratación. En primer lugar, se da cuenta a la Mesa del informe técnico emitido el día 11 de marzo de 2026, por la Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil, en relación con los medios personales y materiales para la ejecución de este contrato, así como respecto a las muestras de uniforme del personal de limpieza aportadas por las mercantiles Verdiblanca de Medio Ambiente, S.L.U., para el lote 1 (I.E.A.) y Euro Maclean 2001, S.L., para el lote 2 (Centros de la provincia), documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iayo7V2ExdvWMr6AB6rS8Q==>.

La Mesa de contratación acepta el informe técnico emitido y, atendiendo a lo establecido en el mismo, considera que ambas empresas cumplen con la acreditación de medios materiales y personales, conforme a lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, para cada uno de los lotes en los que han resultado clasificadas en primer lugar.

Respecto a la acreditación de las condiciones mínimas requeridas para los uniformes de verano y de invierno, la Mesa de contratación acuerda conceder un plazo máximo de tres días naturales a la mercantil Euro Maclean 2001, S.L., clasificada en primer y único lugar en el Lote 2 (edificios o centros de la provincia), para que subsane las deficiencias detectadas, conforme a lo indicado en el informe técnico emitido por la Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil.

En relación con las muestras de uniformes presentadas por la empresa Verdiblanca de Medio Ambiente, S.L.U. para el lote 1 (Edificios Almería Capital), conforme a lo establecido en el informe técnico, cumple con las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, por lo que la Mesa procede a la calificación de la restante documentación administrativa previa a la adjudicación requerida a la misma, en virtud de lo establecido en la cláusula 9 y anexo III del pliego de cláusulas administrativa particulares que rige la contratación. Por la Mesa de contratación, se comprueba que la documentación presentada por la citada empresa se encuentra completa.

Por tanto, se propone que, por la Junta de Gobierno, se adjudique a Verdiblanca de Medio Ambiente, S.L.U., la contratación del servicio de limpieza del Lote 1: Edificios de Almería.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	23/61	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

(Acta con URL de verificación:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Budg/m2PUaZVa7SEYEvEuw==>).

Con fecha 24 de marzo de 2026, se reúne la Mesa, en la que se da cuenta de la documentación presentada por Euro Maclean 2001, S.L, licitador clasificado en primer y único lugar para el lote 2 (centros de la provincia), que le fue requerida en la reunión anterior, respecto a la acreditación de las condiciones mínimas de los uniformes de verano y de invierno, conforme a lo indicado en el informe técnico emitido por la Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil.

Junto a dicha documentación, la citada empresa presenta, en plazo de subsanación, escrito de fecha 19 de marzo de 2026, solicitando que se le conceda un plazo adicional para la entrega de las muestras de uniformes, fundamentando esta petición en la imposibilidad de completar la compra y el envío de las nuevas muestras en el plazo concedido por la Diputación, comprometiéndose a aportar las muestras con la máxima celeridad una vez queden validadas las nuevas calidades y diseños.

Adjunta a dicho escrito, al mismo tiempo, la nueva relación de prendas, junto con las fichas descriptivas de sus características y composición.


Atendiendo al principio de proporcionalidad reconocido por la jurisprudencia europea y consagrado en el artículo 132 de la LCSP, en virtud del cual se exige que los actos de los poderes adjudicadores no rebasen los límites de lo que resulta apropiado y necesario para el logro de los objetivos perseguidos, debiéndose entender que las desventajas ocasionadas con la medida que se adopte no deben ser desproporcionadas con respecto a los objetivos perseguidos, y puesto que el fin de la concesión del plazo de subsanación es que el licitador clasificado en primer y único lugar cumpla con lo establecido en el pliego.

Habida cuenta de que la empresa ha aportado en plazo la relación detallada de las prendas de vestuario con la descripción de sus características, y que, dado que es el único licitador clasificado para este lote, no habiendo otros terceros que pudieran resultar perjudicados, la Mesa decide solicitar informe técnico a la Sección de Edificios Provinciales para que indique si, a la vista de las características y relación de muestras aportadas, la citada empresa cumple con lo establecido en el apartado 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, sobre la acreditación de la exigencia establecida en el apartado 6.1 del PPT relativa a las condiciones mínimas de los uniformes de verano y de invierno.

(Acta con URL de verificación:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HH4hcghgX6ZwQFDv6QKn8Q==>).

Con fecha 27 de marzo de 2026, se reúne nuevamente la Mesa para dar cuenta del informe técnico emitido por la Jefa de Sección de Edificios Provinciales y Parque Móvil, en relación con las condiciones mínimas de uniformes de verano e invierno presentadas por Euro Maclean 2001, S.L, (Documento con URL de verificación:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y+24kzRRL955lyI+u8gn4Q==>).

Por la Mesa de contratación, tras analizar el contenido del informe técnico, se acepta el mismo y se acuerda excluir la oferta presentada para el Lote 2 por la mercantil Euro Maclean 2001, S.L., por los motivos expuestos en el informe técnico, al no cumplir los uniformes de

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	24/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

limpieza con los requisitos establecidos en el PPT, en particular, se observa que no cumple con la composición de la chaqueta y que no aporta ficha técnica de todas las prendas indicadas en su relación, no considerándose apto conforme a lo establecido en el PCAP que rige la contratación.

Asimismo, teniendo en cuenta que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) que determina que “no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego (...)”, a sensu contrario, se puede entender que, si no existe ninguna oferta o proposición admisible, se ha de declarar desierta la licitación.

En consecuencia, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación declarar desierta la licitación del lote 2, del procedimiento abierto tramitado para la contratación del servicio de limpieza para centros de la Diputación de Almería, dada la inexistencia de otros licitadores que hayan resultado admitidos, respecto a dicho lote 2.

Finalmente, se pone de manifiesto que, contra el acto de exclusión de la Mesa, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya tenido conocimiento de la infracción, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

(Acta con URL de verificación:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JOy+nDnDK7Cj08/wpGQLmg==>).

De todo lo actuado por las Mesas de contratación, se levantan las actas respectivas, que se incorporan al expediente y que se publican en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Declarar desierto el procedimiento de contratación del servicio de limpieza para centros de la Diputación Provincial de Almería, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeta a regulación armonizada, lote 2 (Edificios o Centros de la Provincia), al quedar excluida la empresa clasificada en primer y único lugar y no existir otros licitadores que hayan resultado admitidos, respecto a dicho lote, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

2º) Publicar la declaración de desierto en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito existente para el lote 2.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	25/61	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 12

ENAJENACIÓN COMO CHATARRA DE VEHÍCULOS PREVIAMENTE DECLARADOS NO UTILIZABLES, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 11 de marzo de 2026.

Mediante Decretos de la Presidencia números 317/2025, 592/2025, 1065/2025, 2858/2025, 2876/2025, se declararon no utilizables los vehículos propiedad de la Diputación de Almería, previa valoración técnica de los mismos por parte del Servicio de Edificios Provinciales y Parque Móvil y por el Servicio de Medio Ambiente, ya que, en la actualidad, no se encuentran en circulación por su deterioro y mal funcionamiento.

Los vehículos a enajenar son los que se relacionan a continuación:


MATRÍCULA	MODELO	VALORACIÓN
9598-FZR	FORD TOURNEO	200 €
9591-FZR	FORD TRANSIT	200 €
1209-HGW	PEUGEOT PART PREMIUM	200 €
5121-DPW	CITROEN BERLINDO	200 €
5142-DPW	CITROEN BERLINGO	200 €
3608-GHM	NISSAN PATHFINDER	100 €
3607-GHM	NISSAN PATHFINDER	100 €
5129-DPW	CITROEN BERLINGO	200 €
0329-GKZ	NISSAN R51	500 €
AL-2680-P	PEGASO	200 €
3416-FSD	CITROEN BERLINGO	100 €
	TOTAL	2.200 €

Así mismo, se dispuso en el apartado segundo de la parte dispositiva de los citados decretos que se iniciaran los trámites necesarios para su enajenación como chatarra.

Por el Negociado de Patrimonio, se solicitaron ofertas a las mercantiles Reciclajes Lunimar SL., Reciclajes Muñoz SL, Global Almería SL y Reciclaje 2012 SL

En la solicitud se estableció un precio mínimo de enajenación de todos los vehículos de dos mil doscientos euros (2.200 €) y se detallaron las obligaciones del adjudicatario en relación al abono del precio, retirada de los bienes, entrega en un centro de descontaminación y tramitación de la baja definitiva de los mismos.

Dentro del plazo concedido que finalizó el día 6 de marzo de 2026, presenta oferta únicamente la empresa Reciclajes Muñoz S.L., por importe de 2.200 euros. Aporta también declaración responsable de tener capacidad para contratar y tratamiento de datos personales

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	26/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

debidamente firmado.

Con fecha 10 de marzo de 2026, se emite informe por el Jefe del Negociado de Patrimonio (documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5rvVOsAGjrUYMeHgPgjI8g==> donde se expresa que, “finalizado el plazo de presentación de ofertas, se recibe una única presentada por Reciclajes Muñoz S.L. (B04756979), por importe de 2.200 euros.

Vista la misma, por la Sección de Suministros y Patrimonio se informa que siendo el único criterio de adjudicación el precio ofertado, se considera que el importe ofertado es adecuado a los intereses provinciales.

Por todo lo anterior, se propone como adjudicataria a la mercantil Reciclajes Muñoz S.L. La citada mercantil, deberá ingresar la citada cantidad de 2.200 € en la cuenta corriente que esta Diputación les indique y cumplimentará la baja de los vehículos ante la Jefatura de Tráfico cumpliendo la legislación vigente en lo relativo a la descontaminación de los mismos.

Una vez efectuados estos trámites, entregará certificado de todo ello en la Sección de Suministros y Patrimonio.

Deberá presentar certificado individual de cada vehículo de su baja definitiva ante la Jefatura de Tráfico y cumplimiento de legislación vigente en lo relativo a descontaminación en centro autorizado.”

El plazo de retirada de los vehículos es quince (15) días a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación, previo abono a la Diputación de la totalidad del precio de enajenación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Enajenar los vehículos relacionados en la parte expositiva, que han sido previamente declarados como no utilizables, a la mercantil Reciclajes Muñoz SL., con C.I.F. número B04756979, por un importe de dos mil doscientos euros (2.200) euros.

El adjudicatario abonará el precio de la enajenación, previamente a la retirada de los vehículos, en la cuenta bancaria ES63-3058-0199-48-2732000063.

2º) Dar de baja los vehículos enajenados en el inventario de bienes de esta Diputación, así como en el activo del balance por parte de la Intervención, cuando consten las bajas definitivas ante la Jefatura de Tráfico.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Medio Ambiente, para que tenga conocimiento de las medidas adoptadas en relación al reciclaje y conservación del medio ambiente.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	27/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 13

PROGRAMA DE "ACTUACIONES PARA EL AÑO 2026", ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE FAMILIA DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 23 de marzo de 2026.

La Diputación de Almería, a través de la Coordinación de Familia (Delegación Especial de Igualdad y Familia), tiene previsto realizar, como en años anteriores, diversas actuaciones dirigidas a unidades familiares de la provincia. Unas son actividades provinciales destinadas, inicialmente, a las familias de pequeños municipios; otras son actuaciones de carácter conmemorativo.

Las actuaciones que Diputación llevará a cabo en 2026, a través de la Coordinación de Familia (Delegación Especial de Igualdad y Familia), tienen lugar al amparo del artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2.014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2.013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dado que, tal como ha informado el equipo técnico:

1º.- La Diputación viene realizando actuaciones destinadas a las familias de la provincia desde antes de entrar en vigor la citada Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

2º.- Las actividades programadas para 2.026 no incurren en duplicidad con ninguna otra Administración.

Las actuaciones programadas por la Coordinación de Familia son las siguientes:

1. ACTIVIDADES PROVINCIALES:

A) Visita al observatorio astronómico del “Calar Alto”.


Descripción de la actividad: Se realizarán 2 visitas guiadas por el observatorio (total 100 personas) y las familias podrán conocer los enormes telescopios de dicha instalación. El gasto previsto para esta actividad son 1.000€, a razón de 500€ cada visita.

B) Rutas inclusivas por el parque “Cabo de Gata-Níjar”.

Descripción de la actividad: Se llevarán a cabo 4 rutas inclusivas por el Parque Natural Cabo de Gata- Níjar adaptadas y accesibles a cualquier persona de la familia con discapacidad. Esta actividad está pensada especialmente para las asociaciones del Consejo Provincial de Familia. Cada ruta incluirá animación infantil y finalizará con una convivencia familiar. La actividad está programada para un total de 120 personas y el gasto previsto para la misma es de 2.800€, a razón de 700€ cada ruta.

C) Visita al enclave arqueológico de “Los Millares”.

Descripción de la actividad: En esta actividad los grupos familiares conocerán la cultura y el patrimonio de nuestra provincia a través del poblado de “Los Millares”. Las familias aprenderán a fabricar juntos herramientas de la época asociadas a la caza, la agricultura y la ganadería. Se realizarán dos visitas para un total de 60 personas. El gasto previsto para esta

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	28/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

actividad es de 1.200€, a razón de 600€ cada visita.

D) Visita al apiario de Luacinena de las Torres.

Descripción de la actividad: Las familias conocerán la historia y cuidados de las abejas, así como los productos derivados de la colmena. Se realizarán dos visitas para un total de 50 personas. El gasto previsto para esta actividad es de 1.800€, a razón de 900€ cada visita.

E) Visita al paraje natural de karst en yesos (Sorbas).

Descripción de la actividad: Las familias visitarán las cuevas de Sorbas y vivirán la experiencia de la espeleología. Se realizarán dos visitas guiadas para un total de 60 personas. El gasto total previsto para esta actividad es de 1.100€, a razón de 550€ por visita.

F) Visita didáctica para conocer nuestro desierto y su relación con el cine.

Descripción de la actividad: Las familias conocerán el desierto de Tabernas, se iniciarán en la equitación y se organizarán talleres de cine y naturaleza para dar a conocer a las familias el origen y la importancia de nuestro desierto en el cine y el mundo audiovisual. Se realizarán dos visitas para un total de 80 personas. El gasto total previsto para esta actividad es de 2.500€, a razón de 1.250€ cada visita.

2. ACTUACIONES CONMEMORATIVAS:

A) Conmemoración del “Día internacional de las Familias”.

Con motivo del “Día de las Familias” (15 de mayo), tendrá lugar, en un municipio de la provincia, el Plenario del Consejo Provincial de Familia y la entrega del premio del I concurso de cortos “En Familia”. También se llevarán a cabo diversas actividades dirigidas a las familias de toda la provincia que asistan al acto conmemorativo.

Para todo ello se contratarán los siguientes servicios:

- Desayuno y almuerzo para las familias asistentes.
- Diversas actividades lúdicas dirigidas a los menores (castillos hinchables, bailes, juegos gigantes, ...)
- Stands para las asociaciones del Consejo Provincial de Familia de la Diputación participantes en la conmemoración del día.
- Actuación de algún grupo/grupos musical/es para amenizar la jornada festiva.


El gasto máximo previsto para conmemorar el “Día internacional de las familias” serán 10.000€

B) Conmemoración del “Día de la Infancia”.

Con motivo de la celebración del “Día de la Infancia” (20 de noviembre), se realizarán talleres y dinámicas de juegos para trabajar los derechos de la infancia. Esta actividad tendrá lugar en un municipio de la provincia, por determinar. El gasto máximo para conmemorar el “Día de la Infancia” será de 1.000€.

Todas las actividades programadas comportarán una serie de gastos que, por su cuantía, se tramitarán mediante hojas de encargo, conforme al procedimiento simplificado para los contratos menores, aprobado por decreto del Presidente núm. 1.064 de 14/5/2.018.

El gasto total previsto para el programa de actividades elaborado por la Coordinación de Familia es de 21.400€, impuestos incluidos, conforme al desglose y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que constan en la parte dispositiva.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	29/61	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:


1º) Aprobar el programa de actuaciones para el año 2026, elaborado por la Coordinación de Familia (Delegación Especial de Igualdad y Familia), y autorizar para ello el gasto de 21.400€, impuestos incluidos, conforme al siguiente desglose:

a) 10.400€ (impuestos incluidos) para las actividades provinciales, con cargo a la aplicación presupuestaria 4010 231 22612

b) 11.000€ (impuestos incluidos) para las actuaciones conmemorativas, con cargo a la aplicación presupuestaria 4010 231 22609

2º) Publicar en el portal de transparencia de Diputación la información correspondiente al presente acuerdo.

En este momento abandona la sesión D. José Juan Martínez Pérez.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	30/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 14

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A CINCO ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN 2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 16 de marzo de 2026.

Mediante acuerdo núm. 13 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2025, se aprobó la resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas para la organización de eventos deportivos en la Provincia de Almería 2025, concediendo a veinte nueve entidades deportivas las correspondientes subvenciones. Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=S3zoOw3wqLMMcyZqPkZoLA==>

En dicho acuerdo, se establecía la forma y el plazo en que las justificaciones debían ser presentadas. A la vista de ello, cinco entidades deportivas que después se indicarán han justificado las subvenciones concedidas en los términos establecidos en las bases de la convocatoria.

Sin embargo, la justificación presentada por el Club Deportivo Villa de María no alcanza el importe mínimo a justificar fijado en la resolución de la convocatoria. En este sentido, tanto la base nº XVII.3) de dicha convocatoria, como el punto 8º de la parte dispositiva del acuerdo de concesión, establecen que, en estos casos, el abono de las subvenciones se reducirá en el mismo porcentaje en que se reduzca la cantidad justificada respecto de la mínima a justificar. A la vista de estas circunstancias, procedería aplicar una reducción en los términos que se indican:


Entidad Deportiva	Subvención concedida	I.M.AJ	Justificación	Reducción	Importe a pagar
Club Deportivo Villa de María	4.220,18€	15.320,69 €	14.838,82 €	3,15% (132,94 €)	4.087,24 €

Por el Servicio Jurídico y Técnico del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, se ha procedido a la comprobación formal de la documentación presentada, adaptándose la justificación a lo establecido en el acuerdo de concesión, de 7 de julio de 2025.

Con fecha 16 de marzo de 2026, se ha emitido informe técnico favorable por el Jefe de Servicio de Deporte, sobre las justificaciones presentadas, verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=50UdOG9dw6&idDocument=H20yqKbxrm>

Igualmente, ha sido comprobado que dichas entidades no son deudoras, tal y como exige el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo,

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	31/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

se manifiesta el cumplimiento de lo establecido en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=tAMuBDONx&idDocument=ZyhjPvuhZd>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar las justificaciones de las subvenciones presentadas por las entidades que se relacionan en el punto siguiente, las cuales fueron concedidas mediante acuerdo número 13 de Junta de Gobierno adoptado en sesión del día 7 de julio de 2025.

2º) Reconocer las obligaciones correspondientes a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan con cargo a la aplicación presupuestaria 9000-341-48000 y por los siguientes importes:

Nº	Entidad	NIF	Proyecto	Subvención concedida	Importe mínimo a justificar	Importe justificado	Importe a pagar
1	Federación Andaluza de Remo	G41241373	Campeonatos de Andalucía de Yolas y Velocidad	5.115,37 €	25.022,68 €	25.759,55 €	5.115,37 €
2	Club Deportivo Marcan	G44993632	Albatros Almería	4.412,01 €	4.412,01 €	6.027,80 €	4.412,01 €
3	Club Deportivo Villa de María	G04525267	La Burrica Trail V CXM Sierra de María – Los Vélez 2025	4.220,18 €	15.320,69 €	14.838,82 €	4.087,24 €
4	C.D. Sorbas Running	G04825162	CXM La Yesera	4.220,18 €	8.510,70 €	12.160,54 €	4.220,18 €
5	C. D. Aqueatacamos	G04582938	Volcánica MTB 2025	3.964,41 €	14.866,54 €	18.830,85 €	3.964,41 €
TOTAL							21.799,21 €

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	32/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 15

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS Y MEMORIAS VALORADAS A EJECUTAR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, NÚMERO 24SER2026.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de marzo de 2026.

Por el Servicio de Infraestructura Hidráulica, se elabora el correspondiente pliego de prescripciones técnicas necesario para llevar a cabo la contratación del servicio consistente en “Asistencia técnica para la redacción de proyectos técnicos y memorias valoradas a ejecutar en el Programa de Fomento de Empleo Agrario de la Diputación provincial de Almería”, ante la insuficiencia, en la actualidad, de medios personales y materiales suficientes para ello.

Dicho pliego de prescripciones técnicas, junto a la memoria justificativa de la actuación, es remitido al Servicio Jurídico de Contratación del Área a fin de que se inicien los trámites necesarios para la contratación del servicio pertinente. En la citada memoria se incorpora informe técnico sobre insuficiencia de medios para hacer frente a las actuaciones objeto de contratación.


En este sentido, tal y como se determina en el pliego de prescripciones técnicas, la contratación del servicio solicitado busca, entre otros, los siguientes objetivos técnicos:

“Los proyectos técnicos a redactar, se realizarán por exigencias legislativas sobre las actuaciones a realizar por el PFEA, y versarán de forma general, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), se justifica por la necesidad de poder legalizar y dar cumplimiento normativo a las solicitudes de los Ayuntamientos que desean acogerse al PFEA, estando los inmuebles para los que se pretende actuar pendientes de la justificación de dicho cumplimiento legal establecido en las siguientes leyes:

1º.- Según establece el art.2.b y c de Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación

a) Todas las intervenciones sobre los edificios existentes, siempre y cuando alteren su configuración arquitectónica, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

b) Obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	33/61	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA=			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

afecten a los elementos o partes objeto de protección.

2º.- Según establece la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. (LISTA), estar afectada el objeto de la subvención.

3º.- Según establece la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, estar afectada por dicha ley para su puesta en funcionamiento.

4º.- Al ser obras promovidas y ejecutadas por las AAPP cumplirán lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de requerimiento de proyecto y legalización de las solicitudes efectuadas, y lo no contemplada por esta por lo dispuesto en Ley 38/1999, de 5 de noviembre.

5º.- Proyectos de legalización y/o regularización de obras ejecutadas, con cargo al PFEA, que, para su puesta en funcionamiento, se necesite Proyecto o Memoria y Certificado Final de Obra conforme al presente pliego y tramitación ante los organismos competentes para su puesta en funcionamiento.”

El preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, que ha de regir el servicio objeto de contratación (en base a la cuantía del mismo), ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.


Se prevén varios criterios de adjudicación, en cumplimiento de los artículos 145.3.g) y 145.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, no siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación y estableciéndose unos criterios de adjudicación relacionados con la calidad con una ponderación de más del 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, al tratarse de un servicio de los denominados “intelectuales”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar un gasto por importe de noventa mil euros (90.000 €), de los cuales, 74.380,17 euros corresponden a la base imponible y 15.619,83 euros corresponden al 21 % IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3200 241 22709, con el siguiente desglose por anualidades:

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	34/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANUALIDAD	BASE (€)	IVA (€)	TOTAL (€)
2026	49.586,78	10.413,22	60.000
2027	24.793,39	5.206,61	30.000
TOTAL	74.380,17	15.619,83	90.000

Quedando subordinado el gasto correspondiente de la anualidad 2027 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para dicho ejercicio.

2º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye el pliego de prescripciones técnicas (Url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PS3fWbI0Dd2ovSJtTf7Tw==>) así como el pliego de cláusulas administrativas particulares (Url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qJ2GWA267cby5NRNeQdisw==>) para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, que ha de regir el servicio consistente asistencia técnica para la redacción de proyectos técnicos y memorias valoradas a ejecutar en el programa de Fomento de Empleo Agrario de la Diputación provincial de Almería (referencia 24SER2026)

3º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación correspondiente.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	35/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 16

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO CONSISTENTE EN ACTUALIZACIÓN, ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENIDOS Y HERRAMIENTAS DEL PORTAL WEB DE LAS AGENDAS URBANAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, NÚMERO 18SER2026.


Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de marzo de 2026.

Por la Sección de Planes Especiales y Fondos Europeos del Área de Fomento, se elabora el correspondiente pliego de prescripciones técnicas necesario para llevar a cabo la contratación del servicio consistente en la actualización, adaptación y mantenimiento de contenidos y herramientas del portal web de las agendas urbanas de provincia de Almería, ante la insuficiencia, en la actualidad, de medios personales suficientes para ello.

Dicho pliego de prescripciones técnicas, junto a la memoria justificativa de la actuación, es remitido al Servicio Jurídico de Contratación del Área a fin de que se inicien los trámites necesarios para la contratación del servicio pertinente. En la citada memoria se incorpora informe técnico sobre insuficiencia de medios para hacer frente a las actuaciones objeto de contratación.

Tal y como se determina en el pliego de prescripciones técnicas, la contratación del servicio solicitado busca, entre otros, los siguientes objetivos técnicos:

- “Integrar y explotar en la web la información que maneja la Diputación de Almería respecto a la planificación estrategia de desarrollo urbano y rural sostenible e integrado de la provincia de Almería procedente de diferentes fuentes.
- Generar la máxima visibilidad y accesibilidad de la planificación estratégica de la provincia de Almería a través de sus Agendas Urbanas y de los Planes de Actuación Integrados que de ellas se deriven.
- En cumplimiento de las obligaciones de la Diputación de Almería, como beneficiaria de fondos FEDER en materia de comunicación, habilitar apartados específicos para cada uno de los Planes de Actuación Integrados con senda financiera aprobada, y con el siguiente contenido mínimo:
 - Breve descripción del PAI, sus objetivos principales y los resultados esperados.
 - Coste total del Plan y la ayuda financiera de la Unión asignada.
 - Los emblemas obligatorios (UE, Ministerio de Hacienda, Fondos Europeos) con la declaración "Cofinanciado por la Unión Europea", situados de forma destacada y visible al cargar la página.
 - Actualización: A medida que el PAI avance, la entidad beneficiaria deberá actualizar este espacio con los logros y resultados más relevantes de sus proyectos
- Mantener un flujo constante de información que constituya un completo repositorio documental que sirva de herramienta para investigación y estudio del territorio.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	36/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Hacer de la web uno de los principales vehículos para promover la participación ciudadana en el desarrollo de los Planes de Actuación Integrados como implementación de las Agendas Urbanas de la Provincia.
- Ofrecer mayor visibilidad y promover la participación en interacción ciudadana a través de perfiles en redes sociales.
- Facilitar el acceso a las ayudas vinculadas al desarrollo urbano y rural sostenible e integrado.
- Estar mejor posicionados de cara al periodo de financiación europea 2021-2027, ya que en este periodo va a jugar un papel decisivo el intercambio, transparencia y difusión de la información.
- Servir de herramienta de comunicación, en el caso de obtener fondos del FEDER, para contribuir a los objetivos de información y publicidad que se asumirían, y a la transparencia a que obliga el uso de estos fondos.
- Posibilitar la creación de un observatorio web público como herramienta transformadora para la gestión territorial sostenible, permitiendo integrar políticas públicas, actores sociales y evidencia empírica bajo un enfoque coherente con los ODS, mejorando tanto la eficiencia como la legitimidad de la acción comarcal y provincial.
- Iniciar la gestión de perfiles sociales en diversas plataformas (Facebook, Twitter, Instagram, etc.) en cumplimiento de las obligaciones que asume la Diputación de Almería como beneficiaria de senda financiera del FEDER.”

El preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, que ha de regir el servicio objeto de contratación (en base a la cuantía del mismo), ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.


Se prevén varios criterios de adjudicación, en cumplimiento de los artículos 145.3.g) y 145.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, no siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación y estableciéndose unos criterios de adjudicación relacionados con la calidad con una ponderación de más del 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, al tratarse de un servicio de los denominados “intelectuales”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as presentes, ACUERDA:

- 1º) Aprobar un gasto por importe de catorce mil ochocientos sesenta y ocho euros con

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	37/61	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


noventa y dos céntimos (14.868,92 €), de los cuales, 12.288,36 euros corresponden a la base imponible y 2.580,56 euros corresponden al 21 % IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3350 920 22707, con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	BASE (€)	IVA (€)	TOTAL (€)
2026	5.120,15	1.075,23	6.195,38
2027	7.168,21	1.505,33	8.673,54
TOTAL	12.288,36	2.580,56	14.868,92

Quedando subordinado el gasto correspondiente de la anualidad 2027 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para dicho ejercicio.

2º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye el pliego de prescripciones técnicas (Url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/43mMwiWnWli2ynTctkpwAQ==> así como el pliego de cláusulas administrativas particulares (Url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ieIWR2qHjW8Q1P+hKj9Kww==>) para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, que ha de regir el servicio consistente en la actualización, adaptación y mantenimiento de contenidos y herramientas del portal web de las agendas urbanas de la provincia de Almería (referencia 18SER2026)

3º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación correspondiente.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	38/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 17

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS "ALQUILER DE MAQUINARIA DE OBRA Y CAMIÓN VOLQUETE CON CONDUCTOR PARA APOYO AL PARQUE MÓVIL DEL ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, (TRES ZONAS/TRES LOTES), NÚMERO14SER2024 L1, L2, L3.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de marzo de 2026.

En fecha 24/03/2025, por acuerdo número 12 de Junta de Gobierno, fue adjudicado el contrato de servicios denominado “Alquiler de maquinaria de obra y camión volquete con conductor para apoyo al parque móvil del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de la Diputación de Almería. Zonas norte y sur. Lotes 1 y 3”, 14SER2024. L1 y L3, haciéndolo en los siguientes términos:

“1º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Alquiler de maquinaria de obra y camión volquete con conductor para apoyo al parque móvil del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de la Diputación de Almería, Zona Norte. Lote 1” (referencia 14SER2024-L1), a la empresa MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA (B04264982), por el precio de ciento diez mil euros (110.000,00 €), que se desglosa en noventa mil novecientos nueve euros con nueve céntimos (90.909,09 €) de base imponible, más diecinueve mil noventa euros con noventa y un céntimos (19.090,91 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 365 días, y en las demás condiciones de su oferta; debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del 6,7908 % para todos aquellos precios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.


Desglose por anualidades: (IVA incluido)

Lote 1 Zona norte:

2025: 91.666,67 €

2026:18.333,33 €

2º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Alquiler de maquinaria de obra y camión volquete con conductor para apoyo al parque móvil del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de la Diputación de Almería, Zona Sur. Lote 3” (referencia 14SER2024-L3), a la empresa UTE ABDERA 2018, S.L. -ARIDOS GARCÍA, S.A el precio de cien mil euros (100.000,00 €), que se desglosa en ochenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (82.644,63 €) de base, más diecinueve mil noventa euros con noventa y un céntimos (17.355,37 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 365 días, y en las demás condiciones de su oferta; debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del 6,7482 % para todos aquellos precios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	39/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Desglose por anualidades: (IVA incluido)

Lote 3 Zona sur:

2025: 83.333,33 €

2026: 16.666,67 €”

En fecha 19/05/2025, por acuerdo urgente número 08 de Junta de Gobierno, fue adjudicado el contrato de servicios denominado “Alquiler de maquinaria de obra y camión volquete con conductor para apoyo al parque móvil del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de la Diputación de Almería. Zona media. Lote 2”, 14SER2024. L2, haciéndolo en los siguientes términos:

“1º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Alquiler de maquinaria de obra y camión volquete con conductor para apoyo al parque móvil del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de la Diputación de Almería. Zona 2, alto y medio Almanzora" (referencia 14SER2024-L2), a la empresa MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA (B04264982), por el precio de ciento diez mil euros (110.000,00 €), que se desglosa en noventa mil novecientos nueve euros con nueve céntimos (90.909,09 €) de base imponible, más diecinueve mil noventa euros con noventa y un céntimos (19.090,91 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 365 días, y en las demás condiciones de su oferta; debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del 6,6504 % para todos aquellos precios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Desglose por anualidades: (IVA incluido)

Lote 2 Zona media:

-2025: 91.666,67 €

- 2026: 18.333,33 €”


Los preceptivos contratos administrativos fueron formalizados en fecha 21/04/2025 (Lote 1. Zona norte), 11/06/2025 (Lote 2. Zona 2 alto y medio Almanzora) y 24/04/2025 (Lote 3. Zona sur).

La cláusula cuarta de los tres contratos establece que el plazo de ejecución es de 365 días naturales, contados desde la formalización del presente contrato. El contrato podrá ser prorrogado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP y por un plazo máximo de 1 año más.

De acuerdo con lo expuesto, los correspondientes contratos vencerían en fecha 20/04/2026 (Lote 1. Zona norte), 10/06/2026 (Lote 2. Zona 2 alto y medio Almanzora) y 23/04/2026 (Lote 3. Zona sur).

En fecha 05/12/2025, por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, se ha solicitado, mediante informe con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hKXf1ko1RLEMcyZqPkZoLA==>, la prórroga del contrato por un periodo de doce meses adicionales para los tres lotes.

Obra en el expediente el oportuno preaviso de prórroga, en tiempo y forma, a los contratistas adjudicatarios del referido contrato de servicios, para los tres lotes, conforme al

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	40/61	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga del contrato de servicios de “Alquiler de maquinaria de obra y camión volquete con conductor para apoyo al parque móvil del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de la Diputación de Almería. 3 Lotes”, 14SER2024. L1. L2. L3., por un periodo de 12 meses adicionales, con los siguientes adjudicatarios, en la forma siguiente para cada uno de los lotes:

Lote 1. Zona norte. (referencia 14SER2024-L1), a la empresa MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA, por el precio de ciento diez mil euros (110.000,00 €), que se desglosa en noventa mil novecientos nueve euros con nueve céntimos (90.909,09 €) de base imponible, más diecinueve mil noventa euros con noventa y un céntimos (19.090,91 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 365 días, y en las demás condiciones de su oferta; debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del 6,7908 % para todos aquellos precios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas. El contrato quedará prorrogado desde el 21/04/2026 al 20/04/2027.

Desglose por anualidades: (IVA incluido)


- Lote 1 Zona norte:

2026: 91.666,67 €

2027: 18.333,33 €

- Lote 2: Zona alto y medio Almanzora" (referencia 14SER2024-L2), a la empresa MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA, por el precio de ciento diez mil euros (110.000,00 €), que se desglosa en noventa mil novecientos nueve euros con nueve céntimos (90.909,09 €) de base imponible, más diecinueve mil noventa euros con noventa y un céntimos (19.090,91 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 365 días, y en las demás condiciones de su oferta; debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del 6,6504 % para todos aquellos precios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas. El contrato quedará prorrogado desde el 11/06/2026 al 10/06/2027.

Desglose por anualidades: (IVA incluido)

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	41/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Lote 2 Zona media:
2026: 91.666,67 €
2027: 18.333,33 €

Lote 3. Zona sur (referencia 14SER2024-L3), a la empresa UTE ABDERA 2018, S.L. - ÁRIDOS GARCÍA, S.A el precio de cien mil euros (100.000,00 €), que se desglosa en ochenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (82.644,63 €) de base imponible, más diecinueve mil noventa euros con noventa y un céntimos (17.355,37 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 365 días, y en las demás condiciones de su oferta; debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del 6,7482 % para todos aquellos precios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas. El contrato quedará prorrogado desde el 24/04/2026 al 23/04/2027.

Desglose por anualidades: (IVA incluido)


Lote 3 Zona sur:
2026: 83.333,33 €
2027: 16.666,67 €

2º) Autorizar un gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 22711, por importe total de trescientos veinte mil euros (320.000,00 €), IVA incluido, con el siguiente desglose para cada uno de los lotes:

- Lote 1: Zona norte (ref. 14SER2024-L1), a la empresa MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA, por el precio de ciento diez mil euros (110.000,00 €), IVA incluido. De este importe, noventa y uno mil seiscientos sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (91.666,67 €), corresponderían a la previsión de presupuesto para la ejecución de los trabajos, tras la prórroga del contrato, para el ejercicio 2026, y dieciocho mil trescientos treinta y tres euros con treinta y tres céntimos (18.333,33 €), corresponderían al ejercicio 2027. Todos los importes se entienden IVA incluido.

- Lote 2: Zona alto y medio Almanzora (ref. 14SER2024-L2), a la empresa MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA, por el precio de ciento diez mil euros (110.000,00 €), IVA incluido. De este importe, noventa y uno mil seiscientos sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (91.666,67 €), corresponderían a la previsión de presupuesto para la ejecución de los trabajos, tras la prórroga del contrato, para el ejercicio 2026, y dieciocho mil trescientos treinta y tres euros con treinta y tres céntimos (18.333,33 €), corresponderían al ejercicio 2027. Todos los importes se entienden IVA incluido.

- Lote 3: Zona sur (ref. 14SER2024-L3), a la empresa UTE ABDERA 2018, S.L.- ÁRIDOS GARCÍA, S.A por el precio de cien mil euros (100.000,00 €), IVA incluido. De este importe, ochenta y tres mil trescientos treinta y tres euros con treinta y tres céntimos (83.333,33€), corresponderían a la previsión de presupuesto para la ejecución de los trabajos,


Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	42/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



tras la prórroga del contrato, para el ejercicio 2026, y dieciséis mil seiscientos sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (16.666,67 €), corresponderían al ejercicio 2027. Todos los importes se entienden IVA incluido.

En cuanto al gasto correspondiente a la anualidad 2027, deberá ser tenido en cuenta a la hora de confeccionar el estado de gastos del presupuesto de esta Diputación de dicho ejercicio.

3º) Publicar el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	43/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 18

NUEVO PROYECTO CONTENIDO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE PARQUES PÚBLICOS EN OLULA DEL RÍO", NÚMERO 34PPOS24-27BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión de fecha 26 de enero de 2026, aprobó el proyecto contenido en el informe de supervisión para la contratación, mediante procedimiento abierto, de la obra "Acondicionamiento y mejora de parques públicos en Olula del Río" (34PPOS24-27BI) con un presupuesto de licitación total de setecientos mil euros (700.000,00 €).


Con carácter previo a la publicación de dicha licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se detecta un error subsanable en el proyecto contenido en el informe de supervisión de fecha 11 de noviembre de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xwL1DjIET310P8zKt2J9XQ==>).

Dicha deficiencia consistía en la falta de integridad documental del proyecto vinculado; el enlace URL facilitado en el informe resultaba incompleto, omitiendo documentos preceptivos y esenciales para la licitación, tales como la totalidad de los anejos a la memoria, el pliego de prescripciones técnicas particulares, los planos y el presupuesto.

Consecuentemente, el día 29 de enero de 2026 se emitió un nuevo informe de supervisión en el que se procedió a la subsanación del error detectado. En virtud del mismo, queda debidamente acreditado que el proyecto contiene actualmente todos los documentos preceptivos para su licitación. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NPoeXE0jdSU50n1Wjr5lXg==>).

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 6 de marzo de 2026, adopta acuerdo número 20, por el que se convalida, entre otras, la actuación objeto de este informe y que cuenta con la siguiente hoja de supervisión de proyecto, acuerdo de aprobación por parte del Ayuntamiento respectivo y certificado de aportación municipal:

MUNIC IPIO	COD. OBRA	DENOMIN ACIÓN	URLs	
Olula del Río	34PPO S24- 27BI	Acondiciona miento y mejora de parques públicos en Olula del Río	I. Superv isión	https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=9iakRH9MaO&idRequest=k97BZAqWHb
			Aproba ción	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Y41IHWO3D0HORLJxxE9BOA==
			Cert. Aporta ción	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/7kEuc86IqXIJqRt32xIFIw==
			CDT	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Vdb8cys9E1VM22bSiOOgFA==

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	44/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

			verificable	
--	--	--	-------------	--

En este sentido, el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece la obligación del órgano de contratación de aprobar los pliegos y documentos de prescripciones técnicas con anterioridad a la licitación. En el presente caso, la detección de una "remisión incompleta" de la documentación técnica (ausencia de planos, presupuesto y anejos) constituye una deficiencia material que afecta a la esencia de la prestación.

El citado artículo prohíbe modificaciones posteriores a la aprobación, salvo por error material o de hecho, bajo sanción de retroacción de actuaciones. Al detectarse la falta de integridad documental de forma previa a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la emisión de un nuevo informe de supervisión y su posterior aprobación técnica permiten regularizar el expediente. Esta actuación garantiza que el expediente defina íntegramente las prestaciones y calidades del contrato, asegurando que todos los licitadores concurren en igualdad de condiciones al disponer de la información técnica completa desde el inicio del procedimiento.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar el nuevo proyecto contenido en el informe de supervisión con el anexo referido (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NPoeXE0jdSU50n1Wjr5lXg==>), para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra "Acondicionamiento y mejora de parques públicos en Olula del Río" (34PPOS24-27BI), en los términos expuestos anteriormente.

2º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	45/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 19

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME EN C.P. AL-3117: DE LA AL-12 EN ALMERÍA A RIOJA, POR VIATOR Y PECHINA", NÚMERO 7RVP2025-2026.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Rehabilitación del firme en C.P. AL-3117: de la AL-12 en Almería a Rioja, por Viator y Pechina" (referencia 7RVP2025-2026), con un presupuesto de doscientos ochenta mil euros (280.000,00 €) y un plazo de ejecución de 60 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 15 de diciembre de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 21 de enero de 2026, en la que resultaron admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acordó remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sIBYYf2V3rzdQujTXchvKQ==>).


2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 6 de febrero de 2026. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fWLQcC4TvdIzAO46ydolw==>).

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 11 de febrero de 2026, en la que se hizo público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres "A", criterios de juicio de valor y se dio lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprobó que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustaban a los requerimientos del pliego, siendo admitidas todas las empresas licitadoras, y se procedió a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprobó en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación estuviera debidamente constituida y que no estuviera incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constató que su oferta no estaba incurso en presunción de temeridad. En consecuencia, se propuso la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, MASFALT SA. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LZltIkCJbyj8GVI+C3+nng==>).

4. Certificación expedida por la Tesorería Provincial, recibida con posterioridad en el Servicio Jurídico de Contratación, en la que ponía de manifiesto que la empresa propuesta no se encontraba al corriente de pago en las obligaciones tributarias con la Diputación

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	46/61	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Provincial de Almería a fecha fin de presentación de ofertas (5 de enero de 2026). Este hecho constituyó un motivo de exclusión al tratarse de uno de los supuestos de prohibición de contratar que establece el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP).

No obstante, cabe mencionar la interpretación que la doctrina del “self cleaning” hace del artículo 140.6 de la LCSP, a la luz de lo dispuesto por el artículo 57.6 de la Directiva 2014/24/UE. Este precepto faculta a los operadores económicos para aportar pruebas de que las medidas adoptadas por ellos son suficientes para demostrar su fiabilidad, a pesar de la existencia de un motivo de exclusión. En este mismo sentido, se pronuncia la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) de 14 de enero de 2021, en el Asunto C-387/19 (RTS infra BVBA).

Por su parte, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), en su acuerdo de Pleno de 5 de abril de 2022 ha fijado una doctrina clara: previamente a declarar la exclusión por la existencia de una prohibición de contratar, debe ponerse de manifiesto tal circunstancia al licitador, concediéndole la oportunidad de probar su fiabilidad. Según esta resolución, esto incluye la posibilidad de regularizar su situación mediante el pago efectivo de la deuda o la obtención de un acuerdo de fraccionamiento o aplazamiento.

En consecuencia, la Mesa acordó, en sesión del día 18 de febrero de 2026, requerir a MASFALT, S.A. para que acredite el cumplimiento de sus obligaciones tributarias mediante la aportación de un certificado positivo o, en su defecto, el justificante de pago o aplazamiento de las deudas que motivaron la certificación negativa de la Tesorería Provincial. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EZgVoxc74D3psi3xu/WdkA==>).


5. Documentación acreditativa de la subsanación del cumplimiento de las obligaciones pendientes de la empresa MASFALT, S.A., registrada electrónicamente por la propia empresa el día 25 de febrero de 2026.

6. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de calificación de la documentación presentada, de fecha 4 de marzo de 2026, en la que se acepta la acreditación de la subsanación del cumplimiento de las obligaciones pendientes de la empresa MASFALT, S.A. con la Diputación de Almería y se requiere a la citada mercantil para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00244), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	47/61	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.


2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Rehabilitación del firme en C.P. AL-3117: De la AL-12 en Almería a Rioja, por Viator y Pechina" (referencia 7RVP2025-2026), a la empresa MASFALT SA (A92064583), por el precio de doscientos diez mil cuatrocientos diecinueve euros (210.419,00 €), que se desglosa en ciento setenta y tres mil novecientos euros (173.900,00 €) de base imponible, más treinta y seis mil quinientos diecinueve euros (36.519,00 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 60 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	48/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 20

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VEGETACIÓN DE LOS MÁRGENES DE LA RED VIARIA PROVINCIAL DE ALMERÍA. 2 LOTES", NÚMERO 6SER2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada, del servicio denominado "Conservación y mantenimiento de la vegetación de los márgenes de la Red Viaria Provincial de Almería. 2 Lotes" (referencia 6SER2025), con un presupuesto de cuatrocientos mil euros (400.000 €) y un plazo de ejecución de 12 meses; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 12 de diciembre de 2025.

La Mesa de contratación, en fecha 21 de enero de 2026, realiza el examen de la documentación administrativa contenida en el sobre A, calificándose en sentido favorable todas las empresas concurrentes. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fBteB9lfvvkQ1usL0mmIHw==>).

La Mesa de contratación, en fecha 28 de enero de 2026, celebra sesión de apertura del sobre B (Criterios de juicio de valor) y acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NJ6bsnNwOTHwZn8xk0/8CA==>).

Se emite informe por los servicios técnicos, en fechas 9 de febrero de 2026, de valoración de los criterios de juicio de valor. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s4NxYFZZkqohf88TNDCEag==>).


La Mesa de contratación, en fecha 11 de febrero de 2026, celebra sesión de apertura del sobre C (Criterios cuantificables mediante fórmulas), en la que también se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos de los criterios de juicio de valor.

Encontrándose todas las ofertas dentro del rango de valores normales, la Mesa propone a la Junta de Gobierno la valoración y clasificación, en orden decreciente, de las proposiciones presentadas. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5NRb2odfuGL/CT2/j5+GAQ==>).

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 2 de marzo de 2026, adopta el acuerdo de aprobación de la valoración y la clasificación, en orden decreciente, de las proposiciones presentadas propuesta por la Mesa de contratación.

La Mesa de contratación, en fecha 19 de febrero de 2026, requiere a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporten resguardo acreditativo de la garantía definitiva y complementaria, en su caso, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.2 del pliego, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

La Mesa de contratación, en fecha 11 de marzo, califica favorablemente la documentación

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	49/61	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

presentada y propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, según la clasificación aprobada por la Junta de Gobierno, a propuesta de la Mesa de contratación, y que se incluye en tabla anexa a dicha acta. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zh1bDud/BU3KMgb9qqwkEg==>).

En lo que respecta a las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-302/00010), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Conservación y mantenimiento de la vegetación de los márgenes de la Red Viaria Provincial de Almería. Zona sur" (referencia 6SER2025-L1), a la empresa INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA (B04246401), por el precio de doscientos mil euros (200.000,00 €), que se desglosa en ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve euros con veintiséis céntimos (165.289,26 €) de base imponible, más treinta y cuatro mil setecientos diez euros con setenta y cuatro céntimos (34.710,74 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 12 meses, y en las demás condiciones de su oferta; debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del 18,41 % para todos aquellos precios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Desglose del precio por anualidades lote 1:

- 2026: 150.000,00 euros.
- 2027: 50.000,00 euros.

2º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Conservación y mantenimiento de la vegetación de los márgenes de la Red Viaria Provincial de Almería. Zona norte" (referencia 6SER2025-L2), a la empresa HERMANOS BAENA FORESTAL S.L. (B44721900), por el precio de doscientos mil euros (200.000,00 €), que se desglosa en ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve euros con veintiseis céntimos (165.289,26 €) de base imponible, más treinta y cuatro mil setecientos diez euros con setenta y cuatro céntimos (34.710,74 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 12 meses, y en las demás condiciones de su oferta; debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del 17,30 % para todos aquellos precios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	50/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Desglose del precio por anualidades lote 2:

- 2026: 150.000,00 euros.
- 2027: 50.000,00 euros.

3º) Requerir a las empresas adjudicatarias para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Entrega de la copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil en el ejercicio de su actividad por un importe mínimo de 200.000,00 euros por lote, acompañada del recibo correspondiente de encontrarse en vigor.


- Declaración responsable en la que se indique, en su caso, la parte de la prestación que se pretende subcontratar, señalando la identidad, datos de contacto y representante del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que es mismo no es encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

*En el caso de que dicho porcentaje sea igual o superior al 30% una vez terminada la prestación correspondiente, se concederá un plazo al contratista para que presente los justificantes acreditativos del cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores.

4º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función al desglose por anualidades estimado.

5º) Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación.

6º) Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera recibido recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado esa suspensión, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	51/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 21

RECEPCIÓN DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA DEL CENTRO ABIERTO Y SOCIAL DE ALMERÍA (CASA) EN ANTIGUAS DEPENDENCIAS DEL COMPLEJO RESIDENCIAL DE MAYORES", NÚMERO 3PG2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 30 de marzo de 2026.

En el presupuesto general de 2025 se encuentra incluida la obra denominada “Renovación de carpintería metálica del Centro Abierto y Social de Almería (CASA) en antiguas dependencias del Complejo Residencial de Mayores”, (3PG2025), adjudicada a la empresa Facto Almeriense de Construcciones y Obras Publicas, Sociedad Anónima., en el precio de sesenta y cuatro mil trescientos noventa y un euros con sesenta y un céntimos (64.391,61).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 24 de marzo de 2026, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Renovación de carpintería metálica del Centro Abierto y Social de Almería (CASA) en antiguas dependencias del Complejo Residencial de Mayores”, (3PG2025), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	52/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 22

RECEPCIÓN DE LA OBRA "CENTRO DE USOS MÚLTIPLES Y DEPORTIVO DE EJIDO NORTE", NÚMERO 33PG2022.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 30 de marzo de 2026.

En el presupuesto general de 2023, se encuentra incluida la obra denominada “Centro de Usos Múltiples y Deportivo de Ejido Norte”, (33PG2022), adjudicada a la empresa Trafisa Construcción y Medioambiente Sociedad Anónima, en el precio de dos millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro euros con diez céntimos (2.584.954,10).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 12 de marzo de 2026, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Centro de Usos Múltiples y Deportivo de Ejido Norte”, (33PG2022), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	53/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 23

RECEPCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME Y MEJORA DE C.P AL-3105: DE LA AL-3103 EN TURRILLAS A LA AL-3107 EN LUCAINENA DE LAS TORRES", NÚMERO 1RVP2022-23.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 30 de marzo de 2026.

En el Plan Red Viaria Provincial de 2023 se encuentra incluida la obra denominada "Rehabilitación de firme y mejora de C.P AL-3105: De la AL-3103 en Turrillas a la AL-3107 en Lucainena de Las Torres", (1RVP2022-23), adjudicada a la empresa Construcciones Nila S.A., en el precio de cuatrocientos once mil quinientos veinticinco euros con un céntimos (411.525,01).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 12 de febrero de 2026, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra "Rehabilitación de firme y mejora de C.P AL-3105: De la AL-3103 en Turrillas a la AL-3107 en Lucainena de Las Torres", (1RVP2022-23), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	54/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 24****RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN NÚMERO 4 Y FINAL DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES. ALMÓCITA", NÚMERO 71PG2019.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 30 de marzo de 2026.

En el presupuesto general de 2019, se encuentra incluida la obra denominada "Ampliación dependencias municipales. Almócita" (71PG2019), adjudicada a la empresa Iniciativas y desarrollo Canjáyar Sociedad Limitada, en el precio de cincuenta y un mil ochocientos treinta y seis euros con cuarenta céntimos (51.836,40 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se procedió, con fecha 12 de junio de 2025, a la recepción de la misma.

Asimismo, el técnico director, según lo dispuesto en el apartado 1º del citado artículo 243, ha expedido certificación final, que se incorpora al expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as presentes, ACUERDA:

Único. Aprobar la recepción y certificación número 4 y final de la obra denominada "Ampliación dependencias municipales. Almócita" (71PG2019), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	55/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 25

CERTIFICACIÓN Nº 5 Y FINAL DE LA OBRA "NUEVO PARQUE INFANTIL. LAUJAR DE ANDARAX", NÚMERO 9PPOS24-27BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 30 de marzo de 2026.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2024-2027 BII, se encuentra incluida la obra denominada “Nuevo parque infantil. Laujar de Andarax”, (9PPOS24-27BII), adjudicada a la empresa ABDERA 2018 SL, en el precio de ciento cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve euros con cuarenta céntimos (142.689,40).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.


El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as presentes, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 5 y final de la obra “Nuevo parque infantil. Laujar de Andarax” (9PPOS24-27BII).

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	56/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 26

CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA OBRA "REPARACIÓN DE DAÑOS POR LLUVIAS EN C.P. AL-5100: DE LA A-349 EN TAHAL A LA A-1100 EN ALBANCHEZ POR ALCUDIA DE MONTEAGUD Y LIJAR", NÚMERO 22PG2024.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 30 de marzo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 22PG2024

Certificación número: 6

Obra: Reparación de daños por lluvias en C.P. AL-5100: De la A-349 en Tahal a la A-1100 en Albánchez por Alcudia de Monteagud y Líjar

A favor de: INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación	,00
Mpt	,00
	,00 euros


Considerando lo establecido en el apartado 1 del artículo 240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as presentes, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	57/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 01
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SENDEROS SINGULARES. LOTE 3.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 25 de marzo de 2026.


La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación de los servicios de señalización, adecuación, mantenimiento y conservación de senderos singulares, por lotes, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 9 de enero de 2026 el anuncio de licitación correspondiente, en tiempo y forma se reciben diferentes ofertas para el lote 3:

C.I.F.	LICITADORES
B16959702	FORESTALES DE SAN FRANCISCO DEL SURESTE S.L
U24813560	UTE DUNAS VERA
B23788722	VADARA TERRANOVA S.L
B21310321	DIABOLO PRODUCCION CULTURAL S.L
25720440T	DAVID BARRANCO PEREZ
B29751740	MALAGUEÑA FORESTAL S.L
B23627912	AVIVA TURISMO, OCIO Y DEPORTE EN LA NATURALEZA, S.L
B04881561	VERDE URBANO PAISAJISMO Y JARDINERIA S.L

La Mesa de contratación se reúne los días 27 de enero, 3, 13 y 19 de febrero y 5, 10, 13 y 24 de marzo del presente año, con el objetivo de llevar a cabo los actos de apertura, evaluación, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación de los diferentes lotes, entre ellos, el nº 3.

Finalmente, la Mesa clasificó y propuso la adjudicación de los siguientes lotes, cuya tramitación estaba completa:

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	58/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LICITADOR (1º clasificado)	Lote
AVIVA TURISMO, OCIO Y DEPORTE EN LA NATURALEZA, S.L	3

Referencias a las sesiones de la Mesa de contratación:

Sesiones de la Mesa de contratación	
27/01/2026	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4CNkOarUYuZXKUObFj7R9w==
03/02/2026	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4CNkOarUYuZXKUObFj7R9w==
13/02/2026	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Msx20UGagy/g6CwMi5rJ+g==
19/02/2026	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kQrDO8i9L6H7bYfmBB68+g==
05/03/2026	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NypqeCrs9nd3CIG3/DAX4Q==
10/03/2026	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fM83xb02lewPYMV5s3nVUQ==
13/03/2026	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z4JiPR+VzswhnOvN9RRdXg==
24/03/2026	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sczeur8p9EnsPtD9ZFegbw==


Se hace constar la existencia del Informe de Riesgo de Conflicto de Intereses de fecha 31/01/2026 y 13/02/2026, realizado por MINERVA (aplicativo o herramienta informática de data mining de la A.E.A.T., destinada al análisis de los posibles conflictos de intereses en este tipo de procedimientos de financiación comunitaria), en sentido positivo (banderas verdes), verificable en sede.agenciatributaria.gob.es. con el CSV 2MJGWHKLN3KLQ4RK y 9KCCNHNELKKDKXTU.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Adjudicar el lote 3 del contrato de servicios de señalización, adecuación, mantenimiento y conservación de senderos singulares, de conformidad con la oferta económica (precio) y oferta técnica (todos los contenidos adicionales del PPT) presentada, con el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, y con su propuesta técnica, comprometiendo un gasto por el importe máximo que se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 62700, imputable al proyecto de gasto 2024.3 RETUR1.2:

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	59/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LICITADOR (1º clasificado)	Lote	Importe sin IVA	21% IVA	Total
AVIVA TURISMO, OCIO Y DEPORTE EN LA NATURALEZA, S.L (B23627912)	3. Berja PR-A 336 Minas de Berja	2.950,00	619,50	3.569,50

2º) La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador, en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP. Sin embargo, la formalización del contrato se producirá mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, como indica el artículo 159.6 g) LCSP.

Con carácter previo a dicha formalización, deberá aportar:


- En cumplimiento del apartado 31 del anexo I del PCAP, declaración responsable debidamente firmada en la que se comprometa expresamente al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental detalladas en el Informe de Gestión de Residuos del sendero adjudicado.

- Declaración responsable en la que indiquen, en su caso, el porcentaje que ha sido objeto de subcontratación, junto con una relación detallada de los subcontratistas que hayan perfeccionado su participación en el contrato, justificando la aptitud de éstos para ejecutar la prestación, debiendo acreditar en este momento que dichos subcontratistas no se encuentran incurso en prohibición de contratar conforme a lo establecido en el artículo 71 de la LCSP y, en su caso, que dispone de la habilitación necesaria para la ejecución de las prestaciones correspondientes.

3º) El contratista ha de presentar facturas electrónicas, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACE.

Las facturas habrán de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente “2025/D61200/006-013/00003 SENDEROS SINGULARES LOTE 3” y del órgano proponente “D6120000”.

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, disponible en la sede electrónica www.dipalme.org, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.


Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	60/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



RUEGOS Y PREGUNTAS

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Mariano José Espín Quirante.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	61/61	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKErLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			